



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Veinte de enero de dos mil veintidós

Radicado	0557931001 2020 00067 00
Radicado Originario	0557931001 2017 00035 00
Proceso	EJECUTIVO - a continuación
Demandante	JORGE ALBERTO ROMERO LÓPEZ
Demandado	ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA TORRES DEL BICENTENARIO
Providencia	2022-S013
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

En auto del 27 de octubre de 2021 se ordenó “... al demandante realizar las actuaciones pertinentes a fin de notificar a la ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA TORRES DEL BICENTENARIO en la dirección electrónica opvtorresdelbicentenario@gmail.com, siendo esta la que actualmente registra en el certificado de existencia y representación legal como la dirección electrónica para notificación judicial de la demandada.” A la fecha no se tiene información o evidencia de que se haya remitido la comunicación para la notificación de la entidad demandada como fuera ordenado.

Acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., la parte demandante deberá realizar esta actuación en el término de treinta (30) días so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ecb9c52fb0fc81ab1d6cc709a551164bd8baa3332f2f475a9024ba36fe1c41**

Documento generado en 20/01/2022 03:53:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>